

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**828 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2022, de corrección de errores de su anterior Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2021, en el que se aprueban las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2021, relacionado con la actividad de reducción de lista de espera de Electrofisiología contemplada en su Anexo VII-2.**

El 3 de febrero de 2022, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Salud, adoptó el Acuerdo de aprobar la corrección de errores de su anterior acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2021, en concreto de su Anexo VII-2 (con adecuaciones retributivas), apartado "4) Electrofisiología", en el que por error material o de hecho se incluyó dentro de los recursos humanos necesarios un sólo Cardiólogo cuando son imprescindibles dos.

A la vista de ello, y para facilitar su conocimiento,

#### Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del contenido del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2022. En este Acuerdo, se aprueba la corrección de errores de su anterior acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2021, en el que se aprueban las retribuciones del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2021. En concreto en su Anexo VII-2 (con adecuaciones retributivas), denominado "Actividad destinada a la reducción de lista de espera en consultas, en exploraciones complementarias y en intervenciones quirúrgicas", se incluyó expresamente la actividad de "ELECTROFISIOLOGÍA" y por error material o de hecho, se incluyó dentro de los recursos humanos necesarios para dicha actividad un solo Cardiólogo, cuando son imprescindibles dos.

Procede por ello realizar la corrección, quedando regulada de la siguiente forma:

#### "4) ELECTROFISIOLOGÍA

PROCEDIMIENTO	PROCESOS POR P.E. (4h)	RECURSOS HUMANOS
ESTUDIOS ELECTROFISIOLÓGICOS DIAGNOSTICOS TERAPÉUTICOS	1-2 SEGÚN COMPLEJIDAD	2 CARDÍOLOGOS
		2 ENFERMEROS
		1 AUXILIAR
		1 CELADOR

Murcia, 11 de febrero de 2022.—El Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.